

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-039/2024

PROMOVENTE: V. J. I.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: LUIS
ANTONIO MONTIEL CASTELÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
EPAZOYUCAN, HIDALGO Y OTROS**

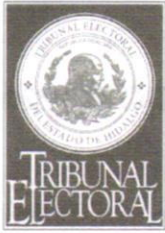
Pachuca de Soto, Hidalgo, a **uno de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **uno de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el Actuario hace constar que siendo las **quince horas con veintitrés minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple del referido proveído. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARÍA





Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta del oficio, suscrito por María Eugenia Rivera Islas, en su carácter de Representante del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 29 veintinueve de marzo, a las 10:05 diez horas con cinco minutos, constante en dos fojas, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la credencial para votar perteneciente a María Eugenia Rivera Islas, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante en una foja; **2)** Copia certificada de la cédula de notificación de fecha 25 veinticinco de marzo, suscrita por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Representante del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante en una foja; **3)** Copia certificada de la cédula de retiro de fecha 28 veintiocho de marzo, suscrita por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Representante del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante en una foja; **4)** Copia certificada de una imagen impresa a color, constante en una foja; **5)** Copia certificada de una imagen impresa a color, constante en una foja; **6)** Original del oficio número **UJE/25/2024**, de fecha 29 veintinueve de marzo, el cual contiene el informe circunstanciado suscrito por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Representante del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante en dos fojas; **7)** Copia simple del acuse de recibido del oficio de fecha 07 siete de marzo, suscrito por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Secretaria de la Comisión de Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante dos fojas; **8)** Copia simple del acuse de recibido del oficio de fecha 15 quince de marzo, suscrito por María Eugenia Rivera Islas, constante en dos fojas; **9)** Copia simple del acuse de recibido del oficio de fecha 28 veintiocho de febrero, suscrito por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Sindica Municipal del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante en una foja; **10)** Copia simple del acuse de recibido del oficio de fecha 01 uno de marzo, suscrito por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, constante en una foja; **11)** Copia certificada de la Constancia de Mayoría a favor de María Eugenia Rivera Islas, constante una foja.

Asimismo, se da cuenta del oficio, suscrito por María Eugenia Rivera Islas, en su carácter de Síndico y Secretaria de la Comisión de Gobernación, Bandos

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 29 veintinueve de marzo, a las 10:10 diez horas con diez minutos, constante en dos fojas, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la credencial para votar perteneciente a María Eugenia Rivera Islas, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante en una foja; **2)** Copia certificada de la Constancia de Mayoría a favor de María Eugenia Rivera Islas, constante una foja; **3)** Copia certificada de la cédula de notificación de fecha 25 veinticinco de marzo, suscrita por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Síndico y Secretaria de la Comisión de Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante en una foja; **4)** Copia certificada de una imagen impresa a color, constante en una foja; **5)** Copia certificada de la cédula de retiro de fecha 28 veintiocho de marzo, suscrita por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Síndico y Secretaria de la Comisión de Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante en una foja; **6)** Copia certificada de una imagen impresa a color, constante en una foja; **7)** Original del oficio número **UJE/19/2024**, de fecha 29 veintinueve de marzo, el cual contiene el informe circunstanciado suscrito por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Secretaria de la Comisión de Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante en tres fojas; **8)** Copia simple del acuse de recibido del oficio de fecha 07 siete de marzo, suscrito por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Síndica Propietaria de Epazoyucan, Hidalgo, constante dos fojas; **9)** Copia simple del acuse de recibido del oficio de fecha 15 quince de marzo, suscrito por María Eugenia Rivera Islas, constante en dos fojas; **10)** Copia certificada del acuse de recibido del oficio de fecha 28 veintiocho de febrero, suscrito por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Síndica Municipal del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante en una foja; **11)** Copia certificada del acuse de recibido del oficio de fecha 01 uno de marzo, suscrito por María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, constante en una foja; **12)** Copia certificada del Acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante en cuarenta y cinco fojas, más una foja de certificación; **13)** Copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante en ocho fojas, más una foja de certificación.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del

Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 366, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos, las documentales de cuenta, para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable **Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, a través de su representante María Eugenia Rivera Islas** dando cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO y TERCERO del proveído de fecha 25 veinticinco de marzo.

TERCERO. Téngase a las autoridades responsables **Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, a través de su representante María Eugenia Rivera Islas, así como a María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Síndico, señalando como domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el precisado en sus informes circunstanciados.

Por lo anterior, se ordena que las notificaciones subsecuentes de carácter personal, se realicen en el domicilio señalado por las autoridades responsables.

Por cuanto hace a que las autoridades señalaron como medio para recibir notificaciones una cuenta de correo electrónico particular, **no ha lugar a acordar de conformidad dicho correo**, al no encontrarse apegado a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

No obstante, se le hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de **correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realicen el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

CUARTO. Se tiene a la autoridad responsable **María Eugenia Rivera Islas en su carácter de Síndico** dando cumplimiento a lo ordenado en el punto SEXTO del proveído de fecha 25 veinticinco de marzo, únicamente por cuanto hace a su carácter de Síndico.

QUINTO. Toda vez que a la fecha las autoridades responsables Encargado de Recursos Humanos y Presidenta de la Comisión de Hacienda ambos del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, no han dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 25 veinticinco de marzo, se requiere NUEVAMENTE a las autoridades responsables **ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO**, para que, remitan a este Tribunal en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, lo ordenado en los puntos SEGUNDO Y SEXTO, del proveído de fecha 25 veinticinco de marzo.

SEXTO. Gírense atentos oficios a las autoridades señaladas como responsables, ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO, a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído. **APERCIBIDAS QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO REQUERIDO, ESTE TRIBUNAL RESOLVERÁ CON LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EN AUTOS.**

SÉPTIMO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase².

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

² De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-039/2024

PROMOVENTE: V. J. I.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: LUIS
ANTONIO MONTIEL CASTELÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
EPAZOYUCAN, HIDALGO Y OTROS**

Pachuca de Soto Hidalgo, a **uno de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **uno de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de qué, siendo las **quince horas con veintitrés minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICÓ** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente expediente, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del referido proveído, para los efectos legales conducentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX



ACTUARÍA